



**ACUERDO DE LA COMISIÓN DE GESTIÓN URBANA Y GOBIERNO ABIERTO MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA REPROGRAMAR LA AUDIENCIA ANTE EL PLENO DE ESTA COMISIÓN, DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SERVICIOS URBANOS, PARA PRESENTAR SU INFORME DE TRABAJO ANUAL.**

**CONSIDERANDO**

- I. Con fundamento en el artículo 53, apartado A, numeral 1, párrafo primero de la Constitución Política de la Ciudad de México, que habla de la integración, organización y facultades de las alcaldías, señalando que las alcaldías son órganos político administrativos que se integran por un alcalde o alcaldesa y un concejo, electos por votación universal, libre, secreta y directa para un periodo de tres años. Instruye
- II. Que con fundamento en el artículo 97 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México para atender y resolver los asuntos de su competencia, el Concejo funcionará en pleno y mediante comisiones. Las Comisiones son órganos que se integran con el objeto de contribuir a cuidar y vigilar el correcto funcionamiento de la Alcaldía, en el desempeño de las funciones y la prestación de los servicios públicos que tienen encomendados.
- III. Que con fundamento en el artículo 104 fracción IX de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México son atribuciones del Concejo, nombrar comisiones de seguimiento vinculadas con la supervisión y evaluación de las acciones de gobierno y el control del ejercicio del gasto público.
- IV. Que conforme al artículo 62 del Reglamento para el Gobierno Interior del Concejo de la Alcaldía de Miguel Hidalgo, aprobado por los integrantes del mismo, para el despacho de los asuntos que le corresponde, nombrará a las Comisiones Ordinarias que consideren necesarias, las cuales analizarán, estudiarán, examinarán, propondrán y evaluarán los asuntos de las distintas áreas de la Alcaldía.
- V. Que conforme al artículo 76 del Reglamento para el Gobierno Interior del Concejo de la Alcaldía de Miguel Hidalgo, aprobado por los integrantes del mismo, la Comisión y a través de la presidencia se podrá solicitar información o documentación al titular de la Alcaldía o de las áreas correspondientes, cuando se trate de un asunto sobre su ramo o área de trabajo debiéndose proporcionar en un término no mayor a diez días.
- VI. Que conforme al artículo 52 del Reglamento para el Gobierno Interior del Concejo de la Alcaldía de Miguel Hidalgo, aprobado por los integrantes del mismo, la Comisión **podrá citar a comparecer ante el Pleno o Comisiones a cualquier servidor público de la Alcaldía para que informe sobre el estado que guardan sus respectivos ramos y despachos, proporcionando en su caso, la información cuando se estudie un asunto concerniente a sus atribuciones.** Para efectos de



la comparecencia, el servidor público deberá enviar al concejo un informe y las documentales correspondientes al asunto por el que fue citado, en un plazo no mayor a tres días.

- VII. Que conforme a lo solicitado en el oficio **AMH/DESU/667/2019** de fecha 18 de octubre del presente año, en el cual manifiesta que una vez presentado el informe anual de la Alcaldía, se estará en posibilidad de presentar el informe anual de trabajo del área correspondiente

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes del Concejo tienen a bien suscribir el siguiente acuerdo:

### ACUERDO

**PRIMERO.** Se solicita a la Dirección Ejecutiva de Servicios Urbanos, a que lleve a cabo una audiencia ante el pleno de esta Comisión para presentar su informe de trabajo anual durante la presente administración, el jueves 28 de noviembre del presente año, en los términos de la convocatoria que se expida para la fecha.

Dado en la sede oficial de la Alcaldía Miguel Hidalgo, a los veintiséis días del mes de septiembre de dos mil diecinueve.

Cjal. ALBERTO BURGOA  
MALDONADO

PRESIDENTE

Cjal. THANIA NATALIE SOLIS  
VARGAS

SECRETARIO

Cjal. YAIR FIGUEROA SANDOVAL

INTEGRANTE